

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.457

Lunes 25 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2814726

#### EXTRACTO

JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA, Notario Público, Titular 43ª Notaría Santiago, con Oficio en esta ciudad, Paseo Huérfanos 835, Piso 18º, Santiago; Certifica: Que con fecha 15 de mayo de 2026, ante mí, bajo el Repertorio N°10.800-2026, se ha protocolizado escritura pública de fecha 5 de mayo de 2026, suscrita ante don Sergio Parga Miranda, Canciller del Consulado General de Chile en Miami, Estados Unidos de América, por la cual doña MARÍA FRANCISCA GONZÁLEZ UGARTE, don LUIS FELIPE SAN MARTÍN PORTER, doña FRANCISCA SAN MARTÍN GONZÁLEZ, doña ISIDORA SAN MARTÍN GONZÁLEZ y don LUIS FELIPE SAN MARTÍN GONZÁLEZ, todos domiciliados en calle Jorge VI N°152, Departamento 1202, comuna de Las Condes, Santiago, Chile, constituyeron una sociedad civil de responsabilidad limitada. Razón social: "CALAFQUEN CAPITAL LIMITADA". Objeto: El objeto exclusivo de la sociedad será la inversión y administración de su patrimonio, pudiendo realizar las siguientes actividades de naturaleza civil: a) La inversión y reinversión en toda clase de bienes, sean éstos muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluyendo acciones, cuotas sociales, participaciones de sociedades, valores mobiliarios, bonos, efectos de comercio, títulos de crédito y cualquier otro instrumento financiero o de inversión, tanto en Chile como en el extranjero; b) Actuar como sociedad holding, esto es, como matriz o controladora de otras sociedades, pudiendo para ello constituir, participar, adquirir, administrar y enajenar sociedades o participaciones en sociedades de cualquier naturaleza; c) El otorgamiento de préstamos, mutuos, créditos y financiamientos en general, con o sin intereses, con o sin garantías, tanto a sociedades relacionadas como a terceros; d) El otorgamiento de garantías reales o personales, tales como hipotecas, prendas, fianzas, avales y otras cauciones, en favor de obligaciones propias o de terceros relacionados o no relacionados; e) La inversión en instrumentos financieros de cualquier naturaleza, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, cuotas de fondos de inversión, títulos de deuda, acciones, bonos y cualquier otro producto financiero disponible en el mercado nacional o extranjero; f) La constitución, modificación, fusión, división, transformación, disolución y liquidación de sociedades de cualquier tipo; g) En general, la realización de cualquier actividad, negocio, operación, inversión, contrato o acto, de carácter exclusivamente civil, que se relacione directa o indirectamente con los objetos anteriores o que contribuya a la consecución de los fines sociales, ya sea en Chile o en el extranjero. Queda expresamente excluido del objeto social la gestión operativa o administración directa de proyectos, negocios o actividades que puedan ser consideradas actos de comercio, debiendo la sociedad limitarse a actuar exclusivamente como holding de inversión. Domicilio: El domicilio de la sociedad será la comuna de Vitacura, Región Metropolitana, sin perjuicio de las sucursales, filiales, representaciones, agencias o establecimientos que pueda instalar, y de las actividades que pueda desarrollar en cualquier otro lugar del país o en el extranjero. Administración y uso de razón social: La administración, representación y el uso de la razón social corresponderá a los socios administradores, doña MARÍA FRANCISCA GONZÁLEZ UGARTE y don LUIS FELIPE SAN MARTÍN PORTER, quienes podrán ejercerla de forma indistinta e independiente, actuando por la sociedad y anteponiendo la razón social a su firma. Capital: El capital de la sociedad es la suma de cien millones de pesos, dividido en cinco cuotas sociales de igual valor, de veinte millones de pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma, Doña MARÍA FRANCISCA GONZÁLEZ UGARTE suscribe una cuota social, equivalente al veinte por ciento del capital social, por un valor total de veinte millones de pesos, don LUIS FELIPE SAN MARTÍN PORTER suscribe una cuota social, equivalente al veinte por ciento del capital social, por un valor total de veinte millones de pesos, doña FRANCISCA SAN MARTÍN GONZÁLEZ suscribe una cuota social, equivalente al veinte por ciento del capital social, por un valor total de veinte millones de pesos, doña ISIDORA SAN MARTÍN GONZÁLEZ suscribe una cuota social, equivalente al veinte por ciento del capital social, por un valor total de veinte millones de pesos y don LUIS FELIPE SAN MARTÍN GONZÁLEZ suscribe una cuota social,

CVE 2814726

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



equivalente al veinte por ciento del capital social, por un valor total de veinte millones de pesos. El capital suscrito por los socios deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de tres años contados desde la fecha de la escritura extractada. Duración: El plazo de duración de la sociedad será indefinido, y comenzará a regir a contar de la fecha de la escritura extractada. Responsabilidad de los Socios. Los socios limitan su responsabilidad hasta la concurrencia del monto de sus respectivos aportes al capital social. De esta forma, los socios responderán con sus patrimonios sólo del pago efectivo del aporte comprometido, y de ello respecto de todas las obligaciones legalmente contraídas bajo la razón social. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 20 de Mayo de 2026. JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA, Notario Público.

